CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Se deja en el sentido que el Consejo Superior de la Judicatura, a través de los siguientes Acuerdos: PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11519 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11527 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11528 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11529 del 25 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11548 del 30 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, suspendió los -**términos judiciales-** durante el período comprendido entre marzo 16 y 30 de junio de 2020, inclusive, en atención a la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia del Covid-19.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 17 de julio de 2020

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Medellín, octubre de 2019

SEÑOR
001 PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA CALDAS
E. S. D.

REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**CENTRAL DE INVERSIONES S.A. COMO CESIONARIO DEL BANCO AGRARIO**
DEMANDADO (S):	**GARCIA LOPEZ CLAUDIA MARIA C.C. 24390439**
RADICADO:	**201500144**

Respetado señor Juez,

DAVID ORLANDO GÓMEZ JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado (a) en **Medellín**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma , actuando en nombre y representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, Sociedad Comercial de Economía Mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida en todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaría Cuarta (4°) del Círculo de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá, en mi calidad de Representante legal , calidad que acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta, por medio del presente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor(a) **CHRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1088251495 y portador(a) de la T.P. No. 178921, para que en nombre y representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** continúe con la representación judicial y lleve hasta su terminación **EL PROCESO EJECUTIVO** contra **GARCIA LOPEZ CLAUDIA MARIA**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. N° 24390439**

El apoderado queda facultado para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, excepto la facultad de recibir y sustituir, previa autorización de **CENTRAL DE INVERSIONES.**

Así mismo, **CHRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ** no podrá sustituir el poder del abogado sin previa autorización de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

Del señor juez.

DAVID ORLANDO GÓMEZ JIMENEZ
C.C. No. 8026550 expedida en Medellín
Representante Legal
Central de Inversiones S.A.

Acepto.

CHRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ
C. C. No. 1088251495
T. P. 178921 del C.S.J.

NUI: 183

TESTIMONIO DE PRESENTACION PERSONAL

20191015155768227496

notaría

Ante el (la) NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE MEDELLIN fue presentado este documento dirigido a:

SEÑOR 001 PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA CALDAS

personalmente por quienes los suscriben
GOMEZ JIMENEZ DAVID ORLANDO
identificado con: **C.C. 8026550** y T.P.

DOY FE, Medellín 15/10/2019 a las 03:57:58 p.m.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MEDELLIN
LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE
NOTARIO

LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
NIT: N 860042945-5
DOMICILIO PROPIETARIO(A): BOGOTA D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Calle 63 11 09 BOGOTA D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

cisa@cisa.gov.co
financiera@cisa.gov.co

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

NOMBRE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SUCURSAL MEDELLIN
Establecimiento-Sucursal
DIRECCIÓN: Carrera 43 A 34 95 LOCAL 100
CIUDAD: MEDELLIN
MATRICULA NUMERO: 21-521522-02 de Diciembre 20 de 2011
RENOVACIÓN MATRÍCULA: Marzo 15 de 2019
CORREO ELECTRONICO: financiera@cisa.gov.co

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0.A.C.

6820: Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

6619: Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE SUCURSAL
DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA NO 394 DE ABRIL 22 DE 2010
PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA
MATRÍCULA: 521522-2 CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SUCURSAL MEDELLIN

DATOS DE INSCRIPCIÓN: DICIEMBRE 20 DE 2011, LIBRO 6o., NO. 11687

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL MEDELLIN (521522-2)	DAVID ORLANDO GOMEZ JIMENEZ DESIGNACION	8.026.550

Por Comunicación del 11 de enero de 2017, del Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 17 de enero de 2017, en el libro 6, bajo el numero 228

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro: 2496 Fecha: 2011/11/30
Procedencia: NOTARIA 77A DE BOGOTA
Nombre Apoderado: FEDERMAN OSPINA LARGO
Identificación: 71712175
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2012/03/16 Libro: 5 Nro.: 92

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones:

1. Suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de central de inversiones s.a, previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 968 Fecha: 2014/06/11

507

Inscripción: 2014/09/12 Libro: 5 Nro.: 284

Se modifica el poder inicial, en el sentido de cambiar el cargo del funcionario en mención, de Analista de Cartera por Analista de Cobranza.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 01554 Fecha: 2014/09/19
Procedencia: NOTARIA 16 DE BOGOTA
Nombre Apoderado: ANDRES SANTIAGO BOLIVAR GUERRA
Identificación: 71767837
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2014/10/10 Libro: 5 Nro.: 330

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones:

1) Suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva.

2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales administrativas.

3) Representar a la compañía ante las entidades prestadoras de servicios públicos, de impuestos, catastro, oficinas de registro de instrumentos públicos, administradores y en general entidades donde se requiera adelantar la gestión propia de la administración de activos.

4) Representar a la compañía ante las asambleas ordinaria y extraordinaria de la propiedad horizontal en donde CENTRAL DE INVERSIONES S.A., tenga la condición de propietario. También podrá ser miembro de los consejos de administración en nombre de la compañía.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3452 Fecha: 2016/11/17
DE LA NOTARIA 5a., DE BOGOTA
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANDRES SANTIAGO BOLIVAR GUERRA
Identificación: 71767837
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2016/12/22 Libro: 5 Nro.: 465

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas suscriba

escritura públicas de:

a) Compraventa.

b) Cancelación de hipotecas y

c) Daciones en pago, siempre y cuando los mencionados actos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, CISA

Igualmente el apoderado podrá suscribir los demas actos conexos o complementarios derivados de las mismas. Lo anterior previa autorización emitida por el Gerente de las Sucursales, de los Comites o de las instancias respectivas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA NO.85 DEL 09 DE FEBRERO DE 2017
DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DAVID ORLANDO GOMEZ JIMENEZ
Identificación: 8026550
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/03/14 Libro: 5 Nro.: 74

Facultades del Apoderado:

Gerente Sucursal Medellín, o quienes hagan sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones:

1) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV).

2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control.

3) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar.

4) Designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos, amigables componedores que resulten necesarios.

5) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL INVERSIONES S.A., que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación en todo el territorio nacional.

6) Otorgar poderes respecto de todos los tipos de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., así como ratificar los poderes otorgados a los abogados externos.

7) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancafé, Banco Central Hipotecario, Gran Ahorrar o cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A. celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

8) Suscribir las promesas de compraventa de los inmuebles de escrituras de cancelación de hipotecas escrituras públicas de compraventa y escrituras de dación en pago siempre y cuando los mencionados contratos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. lo anterior, previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva.

9) Otorgar poderes especiales al jefe jurídico de la sucursal o quien haga sus veces, para que suscriba las diferentes escrituras públicas de compraventa, escrituras de dación en pago, escrituras de cancelación de hipotecas que otorgue CENTRAL DE INVERSIONES S.A y demás actos conexos o complementarios derivados de las mismas.

10) Podrán ratificar los poderes a los abogados externos.

11) Podrán celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1800 SMLMV).

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro: 539 Fecha: 2019/05/13 DE LA NOTARÍA 15a. DE BOGOTÁ D.C.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NELSON ROBERTO AHUMADA REYES
Identificación: 79850851
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2019/05/28 Libro: 5 Nro.: 126

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación la sociedad que represento y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones:

1. Otorgar poderes respecto de todo tipo de procesos Judiciales o Administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

2. Ratificar los poderes a los abogados externos

3. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes.

4. Realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

5. Suscribir acuerdos, transacciones y conciliaciones con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., previa autorización emitida por el Comité o la instancia respectiva.

6. Designar apoderado Judiciales.

7. Retirar y consignar títulos de depósito Judicial producto de los procesos ejecutivos adelantados por CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

8. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencia de conciliación o cualquier otro tipo diligencia o audiencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que se adelante tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, en todo el territorio nacional.

9. Podrá dar respuesta a las acciones de tutelas interpuestas a lo largo del territorio nacional en contra de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., interponiendo los recursos de ley, las nulidades y solicitando la revisión ante la Corte Constitucional cuando ello sea procedente, así como suscribir actos bajo los límites de su cuantía siempre que los mismos correspondan a asuntos que sean de su competencia.

10. Solicitar la terminación de procesos judiciales, esta facultad queda circunscrita para negocios que hagan parte de la sucursal Medellín.

Parágrafo único: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las cuales de terminación legales.

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la

106

oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

107

PODER CISA VS CLAUDIA MARIA GARCIA LOPEZ 201500144

Cristian A. Gómez Gónzalez <gerencia@gestionlegal.com.co>

Jue 09/07/2020 12:07

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Anserma <j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

1PM ANSERMA PODER CISA VS CLAUDIA MARIA GARCIA LOPEZ 201500144.pdf;

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANSERMA CALDAS

Adjunto PODER en formato PDF en proceso instaurado por CISA VS CLAUDIA MARIA GARCIA LOPEZ 201500144

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

--

Atentamente.

Cristian A. Gómez Gónzalez
Abogado - Gestión Legal Abogados Asociados S.A.S.
Contacto: 335 55 45 - 312 82 31 430
Calle 19 No. 8 - 58 Oficina 502
Edificio Santa Bárbara
Pereira / Risaralda

IMPRIMIR SOLO SI ES NECESARIO... COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

"CONFIDENCIALIDAD"

La información incorporada en el presente documentos o en sus anexos es de propiedad única de quien lo suscribe y su entrega debe garantizar la estricta confidencialidad; por tanto: "la información a la que se accede y trata, no podrá ser transmitida, utilizada, reproducida o divulgada sin guardar coherencia en su integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal, comercial o informativo que el presente contiene y el cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes al mismo".

El destinatario se compromete a respetar los términos arriba establecidos.

108

Bienvenido www.ramajudicial.gov.co **Iniciar Sesión**

viernes, 17 de julio de 2020

Sala Disciplinaria - Consulta de Antecedentes Disciplinarios

Buscar por: ○ Funcionario Judicial ◉ Abogado ○ Licencia Temporal

Número Documento: 1088251495 Buscar Imprimir Certificado

República de Colombia
Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **521454**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **CHRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1088251495** y la tarjeta de abogado (a) **No. 178921**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que a través del correo electrónico institucional del Despacho, se recibió poder especial para resolver.

Se deja constancia que se consultó la página de la rama judicial http://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/antecedentes/ acerca del abogado **CHRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ,** arrojando como resultado que al día de hoy no tiene sanciones (Ver soporte que antecede).

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 17 de julio de 2020

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANSERMA
Anserma, Caldas, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia

Proceso	**: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**
Demandante	**: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
Cesionaria	**: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA)**
Demandada	**: CLAUDIA MARÍA GARCÍA LÓPEZ**
Radicado	**: 17-042-40-89-001-2015-00144-00**
Asunto	: RESUELVE MEMORIAL CONFIERE PODER RECONOCE PERSONERÍA
Sustanciación	**: Nro. 261**

Se ordena incorporar al expediente el memorial a través del cual la **CESIONARIA** confiere poder amplio y suficiente a un profesional del derecho, para que la represente dentro del presente asunto.

En consecuencia, se RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL amplia y suficiente al **DR. CHRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ,** identificado con la cédula

de ciudadanía Nro. 1.088.251.495 y portador de la tarjeta profesional de abogado Nro. 178.921 del C.S.J., para representar a la **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA),** en su calidad de CESIONARIA, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LILIANA MEJÍA FRANCO

- Juez -

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **043** del **21 de julio de 2020**

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **22, 23 y 24 de julio de 2020**
Inhábiles: **18, 19 y 20 de julio de 2020**

Quedó ejecutoriado: El día **24 de julio de 2020** a las 5:00 p.m.

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria